

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 1 de 12

INFORME DE SEGUIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

NORHA CARRASCO RINCÓN
JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez – Contratista
Claudia Patricia Morales Morales – Contratista

PERIODO EVALUADO
Fecha de corte: 30 de abril de 2020

FECHA DEL INFORME
27 de mayo de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 2 de 12

Contenido

1. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO.....	3
2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS	4
4.1. METODOLOGÍA	4
4.2. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	5
4.3. SITUACIÓN INICIAL (Corte 31 de diciembre de 2019).....	6
4.4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ	7
4.5. SEGUIMIENTO A ACCIONES ABIERTAS	8
4.6. SEGUIMIENTO A ACCIÓN INEFECTIVA	9
4.7. NUEVAS ACCIONES GENERADAS DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD VIGENCIA 2019 – PAD 2020	10
5. CONCLUSIONES.....	10
5.1. FORTALEZAS	10
5.2. DEBILIDADES	11
5.2.1. Oportunidades de Mejora	11
5.2.2. Hallazgos	12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 3 de 12

1. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Verificar el avance y/o cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá, teniendo en cuenta la información reportada por las áreas responsables de su desarrollo.

2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca la gestión realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con fecha de corte 30 de abril de 2020.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá “*Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones*”, para realizar el presente seguimiento se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El Artículo Décimo Tercero de la mencionada Resolución indica que el resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza por parte del organismo de control, de la siguiente manera:

“CUMPLIDA EFECTIVA: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtir en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones. La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

INCUMPLIDA: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente. En la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 4 de 12

verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar.

CERRADA POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

INCALIFICABLE: Aplica cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar.”

- El Artículo Décimo Segundo de la citada norma establece que **“Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal”** (resaltado fuera de texto).
- El Parágrafo 1° del Artículo Décimo de la Resolución precitada establece que **“La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.”** (resaltado fuera de texto).

Asimismo, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Relación de acciones en estado “abierta” de los planes de mejoramiento suscritos entre la Secretaria Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá, de conformidad con el reporte de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – de la Contraloría de Bogotá (reporte del 28 de abril de 2020), así como de las acciones formuladas para dar respuesta a la última auditoría de regularidad realizada.
- Acciones de mejora consignadas en el módulo de “mejoramiento continuo” del aplicativo del sistema de gestión de la Secretaria Distrital de la Mujer – LUCHA, pues es la herramienta oficial de la entidad para la documentación de la formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de su mejora continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente informe se verifica el cumplimiento de las acciones en estado abierto, de conformidad con el reporte del aplicativo SIVICOF.

4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS

4.1. METODOLOGÍA

Con el objetivo de determinar el estado de la ejecución de los Planes de Mejoramiento producto de procesos de auditoría por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, con corte a 30 de abril de 2020, esta Oficina realizó las siguientes acciones:

- Se solicitó el reporte de acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría de Bogotá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 5 de 12

generado por el aplicativo SIVICOF, con fecha 28 de abril de 2020.

- Mediante radicado N° 3-2020-001148 del 28 de abril de 2020 se anunció a las dependencias la realización del seguimiento con corte 30 de abril de 2020, donde adicionalmente se remitió el listado de las acciones abiertas suscritas con la Contraloría de Bogotá, así como las responsabilidades definidas en relación con los planes de mejoramiento y se solicitó actualizar la información contenida en el módulo de “mejoramiento continuo” del aplicativo del sistema de gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer – LUCHA, para garantizar su correcto desarrollo.
- Se realizó la revisión y análisis de la información reportada por las dependencias en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA, con el fin de verificar la pertinencia de los soportes que dan cuenta de las acciones desarrolladas acorde con lo planteado en el Plan de Mejoramiento.

4.2. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco de este seguimiento, es importante recordar las responsabilidades que en esta materia fueron definidas a través de las políticas de operación del procedimiento “Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento”, las cuales se resumen a continuación:

1. La(el) lideresa(líder) de cada proceso es responsable de la formulación y monitoreo de las acciones que den cuenta del mejoramiento continuo de la gestión y desempeño de su proceso. Para tal fin, coordinará lo pertinente con las dependencias que, por sus funciones, desarrollan actividades asociadas al correspondiente proceso. En este caso, de conformidad con las políticas de operación del procedimiento “Seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento”, la persona designada por el proceso para manejar el módulo de “Mejoramiento Continuo” del aplicativo LUCHA, subirá las evidencias de la ejecución de las acciones **en forma mensual**, con corte 25 de cada mes.
2. La Oficina Asesora de Planeación coordinará y brindará la asesoría y acompañamiento a los procesos en la implementación y seguimiento de herramientas para el mejoramiento continuo.
3. La Oficina de Control Interno, en el marco de los roles de “liderazgo estratégico” y “enfoque hacia la prevención”, y en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, brindará acompañamiento metodológico para la mejora continua de los procesos.
4. La Oficina de Control Interno, en el marco del rol de “evaluación y seguimiento”, realizará los seguimientos periódicos al cumplimiento de las acciones formuladas por los procesos de la Entidad. Para las acciones establecidas en los planes de mejoramiento internos, la Oficina de Control Interno evaluará la efectividad de las mismas.

Por otro lado, de requerirse alguna modificación de las acciones planteadas, se debe seguir el procedimiento planteado en el Artículo Noveno de la Resolución Reglamentaria mencionada en el numeral 3 del presente informe, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

- a. No se pueden adicionar ni eliminar acciones de las inicialmente formuladas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 6 de 12

- b. Los campos que se permite modificar son: acción, área responsable, fecha de terminación, indicador y/o meta propuesta.
- c. De ajustarse la fecha de terminación de ejecución de la acción, la nueva fecha no podrá superar los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de formulación inicial del respectivo plan (el término máximo para la formulación inicial es de doce meses).
- d. “No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación, teniendo como referencia únicamente la fecha programada de terminación” (Parágrafo primero del mencionado artículo)

4.3. SITUACIÓN INICIAL (Corte 31 de diciembre de 2019)

Como se muestra en la tabla 1, con corte a 31 de diciembre de 2019 se encontraban abiertas 89 acciones de mejora que dan respuesta a 10 auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá a la Secretaria Distrital de la Mujer, así como 4 acciones que fueron declaradas inefectivas por parte del organismo de control.

TABLA 1. RESUMEN ACCIONES DE MEJORA PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Corte: 31 de diciembre de 2019					
AUDITORÍA	Total acciones abiertas	Inefectivas	Finalizan en 2018	Finalizan en 2019	Finalizan en 2020
Aud.Desempeño – código 207 – PAD 2017	--	1	--	--	--
Aud.Regular – código 30 – PAD 2018	19	2	--	19	--
Aud.Desempeño – código 31 – PAD 2018	8	--	1	7	--
Aud.Desempeño – código 32 – PAD 2018	6	--	--	6	--
Aud.Desempeño – código 33 – PAD 2018	4	1	--	4	--
Aud.Desempeño – código 526 – PAD 2018	3	--	--	3	--
Aud.Desempeño – código 1 – PAD 2019	8	--	--	8	--
Aud.Regular – código 2 – PAD 2019	38	--	--	36	2
Aud.Desempeño – código 3 – PAD 2019	2	--	--	--	2
Aud.Desempeño – código 4 – PAD 2019	1	--	--	--	1
TOTAL	89	4	1	83	5

Fuente: Informes Auditoria de Regularidad Contraloría de Bogotá

En relación con las acciones inefectivas es necesario señalar que corresponden a hallazgos generados en la Auditoria de Desempeño vigencia 2017, Auditoría de Regularidad vigencia 2018, Auditoria de Desempeño vigencia 2018 y se declararon INEFECTIVAS por la Contraloría de Bogotá en el informe final de la Auditorias de Regularidad código 2 desarrollada durante el 2019; sin embargo, es preciso señalar que el organismo de control

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 7 de 12

en el aplicativo SIVICOF dejó tres (3) de estas acciones en estado ABIERTA, por lo que se reflejan de esta forma en el reporte del 28 de abril de 2020 del mencionado aplicativo.

4.4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

En el marco de la Auditoría de Regularidad código 35 – vigencia 2019 desarrollada por la Contraloría de Bogotá durante el primer cuatrimestre de 2020, el organismo de control realizó el seguimiento y evaluación de 90 acciones, conformadas por 86 abiertas y 4 inefectivas. Las acciones correspondientes a las auditorías de desempeño 3 y 4 no fueron revisadas, toda vez que su ejecución iniciaba en el mes de diciembre 2019.

En este sentido, y como resultado de la Auditoría de Regularidad Código 35, la Contraloría de Bogotá evaluó y categorizó como **cerradas cumplidas efectivas 89 acciones**, y como **cumplida inefectiva 1 acción** correspondiente a la Auditoría de Regularidad – código 2 vigencia 2019. Adicionalmente, es de aclarar que, como resultado del seguimiento realizado, el organismo de control formuló un nuevo hallazgo (3.3.2.1.1) asociado a la acción declarada como inefectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Tabla 2 se presenta el comparativo del estado de acciones de mejora antes y después del desarrollo de la Auditoría de Regularidad código 35.

TABLA 2. RESUMEN COMPARATIVO ACCIONES DE MEJORA PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ					
AUDITORÍA	ANTES DE AUDITORIA REGULAR 2019		DESPUÉS DE AUDITORIA REGULAR 2019		
	ABIERTA	INEFECTIVA	ABIERTA	CERRADA	INEFECTIVA
Aud.Desempeño – código 207 – PAD 2017	--	1	--	1	--
Aud.Regular – código 30 – PAD 2018	19	2	--	21	--
Aud.Desempeño – código 31 – PAD 2018	8	--	--	8	--
Aud.Desempeño – código 32 - PAD 2018	6	--	--	6	--
Aud.Desempeño – código 33 – PAD 2018	4	1	--	5	--
Aud.Desempeño – código 526 – PAD 2018	3	--	--	3	--
Aud.Desempeño – código 1 – PAD 2018	8	--	--	8	--
Aud.Regular – código 2 – PAD 2019	38	--	--	37	1
Aud.Desempeño – código 3 – PAD 2019	2*	--	2	--	--
Aud.Desempeño – código 4 - PAD 2019	1*	--	1	--	--
Aud. Regular – código 35 – PAD 2019	--	--	15*	--	--
TOTAL	89	4	18	89	1

Fuente: elaboración propia con base en los informes de regularidad presentados por la Contraloría de Bogotá

Nota 1. Las acciones correspondientes a las auditorías de desempeño 3 y 4 no fueron revisadas, toda vez que su ejecución iniciaba en el mes de diciembre 2019.

Nota 2: Las acciones correspondientes a la auditoría de regularidad 35, fueron subidas al SIVICOF en el mes de mayo de 2020.

Para finalizar, el total de las acciones abiertas después de los resultados de la auditoría efectuada, corresponden a 18 acciones dentro de las cuales 15 fueron formuladas en mayo de 2020 en respuesta a los hallazgos identificados por el organismo de control en la Auditoría de Regularidad Código 35 (ver numeral 4.7 del presente informe), por lo que serán revisadas por esta Oficina en los seguimientos programados para el segundo semestre de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 8 de 12

4.5. SEGUIMIENTO A ACCIONES ABIERTAS

Una vez desarrollada la Auditoría de Regularidad código 35 por parte de la Contraloría de Bogotá, se realizó seguimiento a 3 acciones abiertas correspondientes a las auditorías de desempeño código 1 y 2. Como se puede detallar en la Tabla 3, las acciones planteadas para desarrollar durante la vigencia 2020 se encuentran en ejecución y corresponden a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación.

TABLA 3: RESUMEN DEL SEGUIMIENTO CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020 PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ				
DEPENDENCIA	N°. ACCIONES	CUMPLIDAS	EN EJECUCIÓN	NO HAN INICIADO
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	1	--	1	--
Dirección De Contratación	1	--	1	--
Dirección De Talento Humano	1	--	1	--
TOTAL	3	0	3	0

Fuente: elaboración propia con base en el seguimiento realizado.

Es de aclarar que del seguimiento efectuado se calificaron las 3 acciones en “ejecución”, frente a la cuales se realizan las siguientes precisiones:

- Acción a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, determinada como *“Incluir en los estudios previos para los contratos de arrendamiento de las CIOM que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer”* (ID 516). Como resultado del seguimiento efectuado se evidenció que en uno de los estudios previos realizados para el contrato de arrendamiento de la CIOM contiene el ítem relacionado con el pago de los servicios públicos. Sin embargo, no se relacionan en el aplicativo LUCHA todos los estudios previos realizados para los contratos de arrendamiento de todas las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Acción a cargo de la Dirección de Contratación determinada como *“Incluir en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento de las CIOM, una cláusula que refiera que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer”* (ID 516). Como parte del seguimiento realizado se observó en el contrato de arrendamiento de una CIOM que contiene en una de las cláusulas un ítem relacionado con el pago de los servicios públicos. Sin embargo, no se relacionan en el aplicativo LUCHA todos los contratos de arrendamiento celebrados de todas las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Acción a cargo de la Dirección de Talento Humano, determinada como *“Elaborar y aplicar la carta de compromiso de participación en las capacitaciones contratadas por la entidad”* (ID 526). Como resultado del seguimiento se evidenció la elaboración del formato, sin embargo, la acción es “elaborar y aplicar” por cuanto se precisa la importancia de que no solo es la elaboración del formato, sino que se requiere su implementación, por lo que es necesario registrar las evidencias de su aplicación en el aplicativo LUCHA.

Adicionalmente, se recomienda continuar con la documentación y reporte en el aplicativo LUCHA de las acciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 9 de 12

suscritas con el organismo de control en el Plan de Mejoramiento, tendiente a garantizar la continuidad y apropiación de estas, en el marco de la mejora de la gestión y el desempeño institucional.

El detalle del seguimiento realizado a las acciones se presenta en el anexo 1 del presente informe.

4.6. SEGUIMIENTO A ACCIÓN INEFECTIVA

En desarrollo del seguimiento efectuado se realizó revisión de la acción inefectiva de conformidad con la evaluación realizada por el organismo de control, la cual se relaciona a continuación:

TABLA 4: RESUMEN DEL SEGUIMIENTO ACCIÓN INEFECTIVA			
AUDITORIA	HALLAZGO	ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Auditoria de Regularidad – código 2 – PAD 2019	3.1.4.2 Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto del presupuesto en reservas presupuestales por \$3.383.748.063	Realizar 4 seguimientos con áreas misionales y de apoyo, que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje permitido para la vigencia.	Este hecho fue generado por el incremento en las reservas de la vigencia 2019, para lo cual la entidad realizó los seguimientos que consistieron en revisar y controlar que las reservas que se fueran a constituir correspondieran a temas indispensables por afectación sustancial en la prestación del servicio, excepcionales o imprevisibles, acorde con la naturaleza de la Secretaría, y en el marco de la normatividad vigente.

Al respecto, es preciso señalar que el Parágrafo del Artículo Décimo Tercero de la Resolución Reglamentaria N° 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, establece para el caso de hallazgos recurrentes lo siguiente: *“Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática, se considera RECURRENTE cuando el riesgo inherente se considere fiscal”*, lo cual puede conllevar a que se configure una causal de sanción de las establecidas en el Artículo Décimo Quinto de la resolución precitada que determina *“Serán causales de sanción, el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto en el artículo 14° de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo”* (resaltado fuera de texto)..

Por tanto, se recomienda continuar los seguimientos a la ejecución presupuestal y el análisis de la justificación de las reservas, así como a la planeación y gestión en materia contractual relacionados con los proyectos de inversión con el fin de disminuir la constitución de reservas y pasivos exigibles, con el propósito de evitar que surtan hallazgos asociados a la misma temática ya identificada por el organismo de control. Adicionalmente, se recomienda que los soportes se continúen registrando en el aplicativo LUCHA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 10 de 12

4.7. NUEVAS ACCIONES GENERADAS DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD VIGENCIA 2019 – PAD 2020

Como se mencionó en el aparte 4.4. “*Resultado de la evaluación realizada por la Contraloría de Bogotá*”, una vez desarrollada la Auditoría de Regularidad código 35 – vigencia 2019 por parte del organismo de control, el 8 de mayo de 2020 se formuló el correspondiente plan de mejoramiento con 15 acciones nuevas las cuales iniciaron su ejecución el 11 de mayo de 2020.

Como se puede detallar en la Tabla 5, la Dirección de Gestión del Conocimiento en unión con la Oficina Asesora de Planeación tienen la mayor cantidad de acciones (3), seguida de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (2), Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia (2) y la Dirección de Contratación (2).

TABLA 5: RESUMEN ACCIONES DE MEJORA NUEVAS ABIERTAS POR DEPENDENCIA			
DEPENDENCIA	Acciones	Fecha programada para ejecución	
	No. acciones	Inicia	Finaliza
Oficina Asesora de Planeación	2	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Subsecretaría de Gestión Corporativa	1	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	3	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	1	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia	2	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Dirección de Contratación	2	11 mayo 2020	31 diciembre 2020
Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2	1 junio 2020	31 diciembre 2020
TOTAL	15	--	--

Fuente: elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de mayo 2020.

Estas acciones serán objeto de seguimiento en con cortes 31 de agosto y 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Auditoría de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de incluirlas en el informe con corte 31 de diciembre de 2020, por cuanto se precisa la importancia de documentar la ejecución de las acciones y realizar el reporte en el aplicativo LUCHA.

5. CONCLUSIONES

5.1. FORTALEZAS

En desarrollo del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá se evidenciaron las siguientes fortalezas:

- El incremento en la utilización del aplicativo LUCHA para realizar el monitoreo de las acciones a cargo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 11 de 12

de los diferentes procesos y dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- La respuesta oportuna de las lideresas de proceso para desarrollar las actividades requeridas para cumplir con las fechas programadas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá.

5.2. DEBILIDADES

Las debilidades están compuestas por dos tipos, la oportunidad de mejora y el hallazgo, cuyas definiciones se detallan a continuación:

Oportunidad de mejora: Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas y tomar medidas y/o decisiones sobre su tratamiento

Nota 1: Las oportunidades de mejora identificadas no requieren un plan de mejoramiento; sin embargo, deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso responsables, razón por la cual la Oficina de Control Interno revisará las medidas adoptadas para su mitigación en la próxima auditoría. En este sentido, para la formulación de acciones de mejoramiento, se deben tener en cuenta los lineamientos dados desde la Oficina Asesora de Planeación.

Hallazgo de auditoría: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de *La Condición* (situación detectada o hechos identificados) con *El Criterio* que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus *Causas* (qué originó la diferencia encontrada) y *Efectos* (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada).

Nota 2: Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones de mejoramiento, tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales deben ser formuladas dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación del Informe de Auditoría. Asimismo, la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento correspondiente sobre el avance de las acciones planteadas, además de efectuar el análisis y verificación de la efectividad alcanzada en este proceso.

5.2.1. Oportunidades de Mejora

Como resultado del seguimiento, se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora:

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
No	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
1.	Se recomienda a los procesos realizar ejercicios de autocontrol de modo que estos ayuden al adecuado desarrollo de las acciones, en los tiempos previstos, y con el propósito que las evidencias sean coherentes y consecuentes con la acción formulada, con el hallazgo y con la causa del mismo.	4.2	TODOS LOS PROCESOS
2.	Se recomienda continuar con el seguimiento y cargue en el aplicativo LUCHA de los soportes de los seguimientos realizados a la ejecución presupuestal y el análisis y justificación de la constitución de reservas y pasivos exigibles.	4.6	Subsecretaría de Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 12 de 12

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
No	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
3.	Registrar el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá de conformidad con la auditoría de regularidad – Cód 35 – PAD 2020 en el aplicativo LUCHA para el monitoreo, seguimiento, cumplimiento y registro de los soportes que permitan validar su ejecución.	4.7	TODOS LOS PROCESOS

5.2.2. Hallazgos

No se evidenciaron hallazgos en desarrollo del presente seguimiento.

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	Área Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.

(ORIGINAL FIRMADO)
NORHA CARRASCO RINCÓN
JEFA DE CONTROL INTERNO

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 30 DE ABRIL DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 30.04.2020	ESTADO OCI
526	4	3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la planeación y/o ejecución del contrato 411 de 2018, al no contar con un mecanismo o directriz vinculante dirigido a la alta dirección y a los servidores públicos que se pretendían beneficiar con la capacitación impartida a través del contrato señalado; toda vez que se evidenció una baja asistencia a los eventos de capacitación contratados	Falta de instrumentos donde se registre el compromiso de los invitados a participar en las jornadas de capacitación programadas por la entidad.	Elaborar y aplicar la carta de compromiso de participación en las capacitaciones contratadas por la entidad	Dirección de Talento Humano	2019-12-23	2020-11-30	Para el corte del presente seguimiento (30 de abril 2020), se evidencia la elaboración del formato GTH-FO-84 "Acuerdo de Compromiso" con fecha de implementación del 13 de abril de 2020, documento que contiene compromisos asociados a la participación de las actividades que se desarrollan en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la entidad. Sin embargo, es preciso señalar que la acción adicionalmente está asociada con la aplicación de dicho formato, por lo que el avance reportado por el proceso en el aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA (100%), no corresponde al cumplimiento de la acción en su totalidad. Por tal motivo, esta Oficina recomienda dar uso al formato y, una vez éste sea aplicado, se realice el registro de los correspondientes soportes en el aplicativo LUCHA.	EN EJECUCIÓN
491	2	3.1.4.2	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto del presupuesto en reservas presupuestales por \$3.383.748.063	Presunta disminución de los giros en la vigencia	Realizar 4 seguimientos con áreas misionales y de apoyo, que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje permitido para la vigencia.	Subsecretaría de Gestión Corporativa	2019-08-01	2020-01-20	Esta acción fue calificada como "Cumplida Inefectiva" por la Contraloría de Bogotá. No obstante esta Oficina recomienda continuar con los seguimientos periódicos que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje establecido en la normatividad vigente y los lineamientos internos de la entidad.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
516	3	4.2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en los contratos de arrendamiento para las casas de igualdad de oportunidades CIOM, al no reflejar con exactitud la obligación del pago de los servicios públicos acorde con los estudios previos	Supuesta falta de claridad en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento y los correspondientes estudios previos, que inducen a error al ente de control para determinar la responsabilidad en el pago de servicios públicos domiciliarios a partir de la entrega del inmueble.	Incluir en los estudios previos para los contratos de arrendamiento de las CIOM que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	2019-12-01	2020-09-30	Como parte de los soportes aportados por el proceso para el corte del presente seguimiento (30 de abril de 2020), se evidencia en los estudios previos del contrato de arrendamiento de la CIOM Mártires en el ítem 2.3 Obligaciones / Obligaciones del arrendatario la inclusión de la cláusula N° 4 relacionada con el pago de los servicios públicos. Sin embargo, se recomienda realizar el cargo en su totalidad de los estudios previos elaborados para todas las Casas de Igualdad, toda vez que el indicador de cumplimiento planteado para la acción es "No. estudios previos de contratos de arrendamiento CIOM con aclaración en pago de servicios públicos / No. tota de estudios previos para contratos de arrendamiento de las CIOM".	EN EJECUCIÓN
516	3	4.2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en los contratos de arrendamiento para las casas de igualdad de oportunidades CIOM, al no reflejar con exactitud la obligación del pago de los servicios públicos acorde con los estudios previos	Supuesta falta de claridad en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento y los correspondientes estudios previos, que inducen a error al ente de control para determinar la responsabilidad en el pago de servicios públicos domiciliarios a partir de la entrega del inmueble.	Incluir en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento de las CIOM, una cláusula que refiera que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer.	Dirección de Contratación	2019-12-01	2020-09-30	Se evidencia en el contrato electrónico de arrendamiento N° 016 de 2019 de la CIOM San Cristóbal en la cláusula primera - obligaciones de las partes / Obligaciones del arrendatario la inclusión del ítem N° 4 relacionado con el pago de los servicios públicos. Sin embargo, se recomienda realizar el cargo en su totalidad los contratos de arrendamiento celebrados para todas las Casas de Igualdad, toda vez que el indicador de cumplimiento planteado para la acción es "No. de contratos de arrendamiento CIOM con cláusula frente a la responsabilidad de pago de servicios públicos / No. total de contratos de arrendamiento de las CIOM".	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.2.1	Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional	Presunta falta de acompañamiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos	Elaborar una guía metodológica para la formulación de acciones de mejora	Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2020/06/01	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.2.1	Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional	Presunta falta de acompañamiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos	Desarrollar (3) actividades para la divulgación masiva y socialización de la Guía metodológica para la formulación de acciones de mejora.	Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2020/06/01	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.3.1	Hallazgo Administrativo por debilidades en el proceso de planeación para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2019 por inconsistencias en la disponibilidad presupuestal a cargo de un rubro diferente.	Presunta falta de planeación en el proceso contractual, que no incorporó buenas prácticas contractuales	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.3.2	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.	Presunta falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP I	Realizar la revisión de la totalidad de los contratos, cargados en el SECOP I y SECOP II, vigentes al 30 de abril de 2020, donde se verifique la oportuna y correcta publicación de los actos contractuales.	Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.3.2	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.	Presuntas debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, generando baja confiabilidad en la información publicada por la entidad	Establecer un punto de control de revisión, verificando en el SECOP I mediante un pantallazo el cargue de los pagos a realizar por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.3.3	Hallazgo Administrativo por la inexistencia de los correspondientes soportes dentro de la orden de pago No 2877 del mes de agosto de 2019, donde se canceló la suma de \$39.166.200	Presunta debilidad en los mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.1.3.4	Hallazgo Administrativo por falencias en la incorporación documental de los registros para verificar el cumplimiento en las obligaciones de los contratos Nos. 334, 406 y 367 de 2019	Presunta debilidad en los mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 30 DE ABRIL DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 30.04.2020	ESTADO OCI
Sin registro en LUCHA	35	3.2.1.1	Hallazgo Administrativo por la concentración desproporcionada de recursos en los proyectos de inversión 1069 y 1068; poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas planteadas en los demás proyectos de inversión de la entidad.	Presunta existencia de diferencias presupuestales marcadas que pudieron ser replanteadas, modificadas o ajustadas en los términos de los principios de calidad, eficiencia y economía	Incorporar dentro del memorando de solicitud de Anteproyecto de Presupuesto, una sección que informe los valores aprobados dentro del Plan de Desarrollo Distrital para cada una de las metas establecidas para la SDMujer con el valor ejecutado a la fecha y su saldo disponible con el fin de respetar el valor de presupuesto aprobado para cada meta/proyecto de inversión	Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Elaborar plan de trabajo a 4 años de las investigaciones para diagnosticar y divulgar la situación de los derechos de las mujeres y transversalizar el enfoque de género y diferencial.	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Elaborar formulación del Sistema Distrital de Información de Mujer y Equidad de Género que articule información proveniente de diferentes sectores distritales y produzca información propia que permita conocer a profundidad las problemáticas y los fenómenos que afectan a las mujeres en sus diferencias y diversidades.	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Publicar en la página del OMEG información mensual detallada de las atenciones brindadas por las dependencias de la SDMujer	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.3.2.1.1	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176	Presunta falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.	Sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la entidad sobre el principio de anualidad presupuestal y sobre la adecuada planeación contractual que evite la constitución de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia	Subsecretaría de Gestión Corporativa	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.3.2.1.1	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176	Presunta falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.	Sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la entidad sobre el principio de anualidad presupuestal y sobre la adecuada planeación contractual que evite la constitución de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia	Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato.	Presunto desconocimiento del criterio para presentación de la información en el formato electrónico CB-0002	Realizar una capacitación sobre la operación y funcionamiento del aplicativo SIVICOF, dirigida a la servidora pública encargada de elaborar los reportes, previa solicitud a la Contraloría Distrital	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN
Sin registro en LUCHA	35	3.3.2.1.3	Hallazgo Administrativo por falta de planeación en el destino y la ejecución de las vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo distrital 657 del 20 de diciembre de 2016 para las vigencias 2017-2018 y 2019	Presuntas debilidades en la planeación del proceso de selección SALH-01 de 2017, el cual derivó en la adjudicación y celebración de los contratos 257, 255 y 259 de 2017	Incluir en los estudios previos del nuevo proceso de contratación de Casas Refugio un análisis de costos que permita determinar promedios y tendencias como parte del ejercicio de planeación de la estructura de costos, y el procedimiento en caso de que se presenten situaciones por fuera de las tendencias y promedios identificados	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020/05/11	2020/12/31	Acción formulada y presentada ante el organismo de control el 8 de mayo de 2020. Por lo tanto, se realizará verificación de la ejecución en el próximo seguimiento programado por esta Oficina.	EN EJECUCIÓN